



10.

DELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ.

La Real Audiencia que en Cuenca en la Real de esta honra por el ger
vicio que tiene a los labradores que estan empleados hunicam. en pa
rificar labranta y Campos de esta Real Audiencia se representen a los
Ex. Suplicandole se sirva en Ex. de dar p. libre a estos Vec. de esta
carga, Con lo demas que tienen entendido los Can. Comill. de Castas =
La Ciudad en Villa de Carta de D. Miguel Posada y Onta des
de D. Uchela al R. Correo. Comicho a los Can. Comill. de la Junta de Hira
hagan prenevir hasta Veinte mill a Yonas de paga para Repueblo
de las tropas de estas cercanias en el lugar de y de otros, Repartien
do las asignar vitrio en la forma que tambien los duran =

El seña Conde del Valle de Su. manifestado ala Jun. Como ya
tiene notizia como se alla Conprotenion pendiente, para que El Rey
rno se sirva demandar que las dos Companias de Panallas que fer
maron para el Tuguardo de la Jun. y de un vez, al tiempo de las suble
naciones del Reino de Valencia de quicon Capitanes los D. Fa
bricio hien y D. Francisco Molina de Almela, se convierten con el
titulo de demitizias teniendo esta Jun. el Comando y manejo de las
y proposicion de los Capitanes y de un vez, al tiempo de los
vacantes; y quicon Comandante de ellos, a entenderlo, Como el Alfo. Don
Francisco Molina, oponiendose a estas Regalias de la Jun. que deniera coa
inbar Como en Capitulaz. aganado despacho de los D. del R. Consejo
de Guerra, para que los soldados y oficiales de la Comp. que manes
dozen de Prerrogativa de suero militar, como los gozaban antes de la
sublevar. de la Jun. a las Companias de la acolla, teniendo el Conozimien
to de las causas el Con. de esta plaza; yiendo estano, tan por su di
ala Junta de protenion de la Jun. an por componer a estas Compa
nias de vecinos sues, Como por su antigüedad y fidelidad, lo po
ne en la consideracion de la Jun. para que se conclua lo que
duran por mas Com. y hauiendolo visto, Con fendo largamente
Reconociendo lo granissima perovizion que sean de seguir en la com
zion de estos soldados y oficiales de la D. Sordiana por compo
nere. Dan Jera inquietos y agamundos, que con el temotina Continua
ran sus y inquietudes y a borotaran esta Republica, y algunos ellos quicon
a Vendedores de tierras se leuantaran con los esquintinos y no pagaran
sua Vendaria, y por su litando a un duenos la o branza, la dificultad
del Recurso a los go. que como dilatado de a tiempo a que hagan

se prenevir a los
D. de la Jun. =

